



REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

REGLAMENTO DE SALTO CON PONIS

Año 2023

PREÁMBULO – COMÚN A TODAS LAS DISCIPLINAS

El motivo de este Reglamento es el de estandarizar los Concursos y Campeonatos de Ponis, teniendo en cuenta las características específicas de la Equitación con Ponis

Este Reglamento establece la normativa específica de las competiciones de ponis, sin olvidar que su aplicación e interpretación debe hacerse en conjunción con el Reglamento General, Veterinario, Disciplinario y los Reglamentos particulares de cada una de las disciplinas.

La interpretación de este Reglamento corresponde a la Junta Directiva de la RFHE. En la competición corresponde al Jurado de Campo resolver en los casos no previstos que se puedan presentar, respetando el espíritu de los Reglamentos de la RFHE.

Esta edición contiene las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFHE en su reunión del día **16 de enero de 2023** a partir de cuya fecha todos los textos relativos a la misma materia (ediciones precedentes, circulares, etc.) quedan derogados.

CÓDIGO DE CONDUCTA

La FEI exige a todos los involucrados en el deporte ecuestre adherirse a su código de conducta, a reconocer y aceptar que en todo momento el bienestar del caballo debe ser primordial y nunca debe estar subordinado a influencias competitivas o comerciales.

1. En todo momento durante la preparación y entrenamiento de los caballos, su bienestar es prioritario.

a) Buen manejo

La estabulación, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del poni y no deben comprometer su bienestar. No se tolerará aquello que pueda causar sufrimiento físico o mental, dentro o fuera de la competición.

b) Métodos de entrenamiento

El entrenamiento debe ajustarse a las capacidades físicas y nivel de madurez del poni.

No serán sometidos a métodos de entrenamiento abusivos, provocarles miedo o para los que no han sido preparados adecuadamente.

c). Herraaje y equipo

El cuidado de los cascos y herraaje será de un nivel alto. El equipo debe estar concebido y colocado para evitar el riesgo de dolor o lesión.

d) El transporte

Durante el transporte, los ponis estarán protegidos contra las lesiones y otros riesgos para la salud. Los vehículos deben ser seguros y bien ventilados, con un alto nivel de mantenimiento, desinfectados con regularidad y conducidos por personal competente. Las personas que manejen los ponis deberán ser de probada competencia.

e) de Tránsito

Los viajes deben ser planeados cuidadosamente, permitiendo a los ponis períodos de descanso con acceso a la comida y el agua en línea con las actuales directrices de la RFHE.

2. Los ponis y los competidores deben estar preparados, ser competentes y gozar de buena salud antes de que se les permita competir.

a) Una buena condición física y capacidad.

La participación en la competición estará restringida a los ponis y a los jinetes de nivel suficiente.

b) El estado de salud

No podrán competir o seguir compitiendo, aquellos ponis que presenten síntomas de enfermedad, o cojera o aspectos clínicos pre-existentes, cuando suponga pondría en peligro su bienestar. Hay que buscar asesoramiento veterinario siempre que haya alguna duda.

c) el dopaje y medicación

No está permitido el uso del dopaje o el abuso de los medicamentos ya que va en contra del bienestar del poni. Después de cualquier tratamiento veterinario, debe transcurrir el suficiente tiempo que permita la recuperación completa antes de competición.

d) Procedimientos quirúrgicos

No están permitidos los procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar de los ponis que compiten o la seguridad de los otros ponis y / o los jinetes.

e) Yeguas preñadas / recién paridas

Las yeguas no deben competir a partir de su cuarto mes de embarazo o con el potro de rastra.

f) Uso indebido de las ayudas

No se permite el abuso del poni ya sea utilizando ayudas naturales o ayudas artificiales (ej. fusta, espuelas, etc.).

3) Los concursos no pueden afectar el bienestar del poni

a) Zonas de concurso

Los ponis sólo deben entrenar y competir en superficies adecuadas y seguras. Todos los obstáculos estarán diseñados teniendo en mente la seguridad del poni.

b) Las superficies

Todas las superficies de tierra en la que los ponis paseen, entrenen o compitan, estarán diseñadas y mantenidas para reducir los factores que podrían provocar posibles lesiones. Se debe prestar especial atención a la preparación, la composición y mantenimiento de las superficies.

c) Condiciones meteorológicas extremas

Los concursos no tendrán lugar en condiciones climáticas extremas, si es que el bienestar o la seguridad del caballo pudieran verse comprometidos. Es necesario disponer de las condiciones necesarias para refrescar los ponis que compiten en condiciones de calor o humedad.

d) Las cuadras en los concursos

Las cuadras serán seguras, higiénicas, cómodas, bien ventiladas y de tamaño suficiente. La alimentación y la cama, serán de buena calidad y limpia, habrá a disposición agua potable, y duchas

e) Condiciones para viajar

Después de la competición, el poni estará en condiciones de viajar, en conformidad con las directrices RFHE.

4. Se deben hacer todos los esfuerzos para asegurar que los ponis reciban la atención adecuada después la competición, y de que sean tratados con humanidad una vez que termine su carrera deportiva.

a) El tratamiento veterinario

Los veterinarios siempre deben estar disponibles en un concurso. Si un poni estuviera herido o agotado durante una competición, el atleta debe desmontar y el veterinario debe comprobar el estado del poni.

b) Centros de referencia

Siempre que sea necesario, el caballo debe ser recogido y transportado en ambulancia a un centro veterinario necesario para su evaluación adicional y tratamiento. Los ponis heridos deben recibir el tratamiento necesario antes del transporte.

c) Las lesiones en la competición

Se debe controlar la incidencia de las lesiones sufridas en los concursos. Las condiciones de los suelos, la frecuencia de las competiciones y otros factores de riesgo deben ser examinados cuidadosamente de forma a minimizar el número de lesiones.

c) La eutanasia

En el caso de que las lesiones fueran de tal gravedad que el poni tuviera que ser sacrificado, se llevará a cabo por un veterinario, tan pronto como sea posible, con el único objetivo de minimizar el sufrimiento.

e) La jubilación

Se harán todos los esfuerzos posibles para asegurar que los ponis sean bien tratados cuando se retiren de la competición.

5. La FEI insta a todos los involucrados en el deporte ecuestre a alcanzar el más alto de los niveles posibles de formación en sus áreas dedicadas al cuidado y manejo del poni de competición.

CAPITULO I: PONIS (TODAS LAS DISCIPLINAS)

Artículo 1 – JINETES Y PONIS

1.- Los jinetes podrán participar con ponis desde el 1 de enero del año que cumplen **5 años** (en gymkanas) o desde el 1 de enero del año que cumplen **6 años** (competiciones y campeonatos) hasta el 31 de diciembre del año que cumplan los 16 años debiendo estar en posesión de la correspondiente Licencia Deportiva Nacional (LDN) de competidor, en la que deberá figurar el Galope correspondiente.

Ningún participante con poni podrá ser considerado como profesional (Art. 119 del RG).

2.- Un poni es un caballo cuya alzada, medida en la cruz sobre una superficie llana, no pase de 148 cm. sin herraduras o 149 cm. con herraduras. La condición de poni también deberá figurar en su LIC o Pasaporte, u otro documento de identificación

Para acreditar la categoría del poni (clasificación según alzada), deberá estar provisto del correspondiente Certificado de Medición homologado por RFHE, que deberá presentar en cuantas competiciones participe.

Artículo 2 - CLASIFICACIÓN SEGÚN ALZADA – TODAS LAS DISCIPLINAS

Los ponis en función de su alzada se clasificarán en las siguientes categorías:

| | |
|---|-------------------------------------|
| A | Hasta 110 cm. de alzada |
| B | Mas 110 cm. hasta 130 cm. de alzada |
| C | Mas 130 cm. hasta 140 cm. de alzada |
| D | Mas 140 cm. hasta 148 cm. de alzada |

Si la medición se realizase con herraduras, las medidas de las clasificaciones anteriores serán aumentadas en 1 centímetro.

Cualquier discordancia entre la medida realizada en una competición y el certificado de medición será reflejada en el LIC o Pasaporte y comunicado a la RFHE.

Artículo 3 - NORMAS DE MEDICIÓN – TODAS LAS DISCIPLINAS

La medición se realizará conforme a las normas contenidas en el presente Reglamento.

La medición será definitiva cuando el poni tenga 8 años y sea medido por tres veterinarios con cualificación reconocida y nombrados a tal efecto por la RFHE. Hasta entonces la medición será provisional. La medición definitiva podrá realizarse a petición de una Federación Autonómica y/o en competición.

Los modelos del Certificado de Medición Oficial Definitivo, serán entregados por la RFHE a los Veterinarios designados por la RFHE.

Los Veterinarios que hayan realizado la medición deberán rellenar el Certificado de Medición Oficial Definitivo correspondiente en duplicado (original y copia provisional), debiendo entregar una copia al responsable del poni y otra al CO para su posterior remisión a la RFHE.

Cuando la medición se realice en competición, la RFHE coordinará con los C.O los concursos en donde vaya a realizarse. En todo caso siempre se realizará en los Campeonatos de España.

A) NORMAS COMUNES DE MEDICION

Condiciones Generales

1.- La medición provisional se realizará a instancia y a costa del propietario del poni, previa solicitud a la FHA correspondiente, quien designará a un Veterinario Oficial reconocido por la RFHE encargado de proceder a dicha medición y cuya ausencia de conflictos de interés e independencia pueda asegurarse en cada ocasión. Este Certificado de Medición será Provisional y será válido hasta la obtención del Certificado de Medición definitivo, que deberá obtenerse como máximo antes del 1 de abril del año que cumpla 8 años.

2.- El propietario debe asegurarse de que exista una superficie lisa disponible, de al menos 3 m x 1 m. que será utilizada como zona de medición y procurar que la zona donde se va a

efectuar la misma sea lo suficientemente tranquila y no sujeta a interrupciones que puedan excitar al poni.

3- El poni debe ser presentado con una cabezada de cuadra y sin hierro en la boca.

4.- El poni puede ser medido con o sin herraduras. El poni puede tener las cuatro o dos herraduras quitadas y los cascos lisos (o sea listos para volver a poner las herraduras) o tener las herraduras puestas. También se permitirá que se presenten para la medición sólo con herraduras en las extremidades anteriores, considerándose en este caso, que se presentan con herraduras.

5.- El/Los Veterinario/s con cualificación reconocida por la RFHE procederán a la medición después de identificar al poni por medio del LIC, DIE o del Pasaporte correspondiente.

6.- El poni estará con el cabeza en una posición de perpendicularidad natural, el cuello siempre más alto de la horizontal y con las manos alineadas (paralelas entre sí y perpendiculares al suelo). Los dos pies deben estar con el peso bien repartido y tan perpendicular al suelo como se pueda. Los cascos posteriores separados por menos de 15 centímetros.

7.- La medida debe realizarse en el punto más alto de la cruz, es decir, inmediatamente encima de la apófisis de la 5ª vértebra torácica que debe ser identificada, si es necesario por palpación, y marcada antes de proceder a la medición. En el caso de que la parte mas alta no coincida con la apófisis de la 5ª vértebra torácica, la medición debe siempre realizarse en la parte más alta de la cruz. El veterinario rehusará medir un poni cuya cruz muestre signos de haber sido sometida a alguna intervención que pudiera interferir con el resultado de la medición. En este caso el veterinario deberá informar a la FHA correspondiente.

8.- El Veterinario que va a efectuar la medición será responsable de la barra de medida, asegurándose de su exactitud. La barra debe tener una burbuja de aire y debe estar reforzada con metal. También se pueden utilizar métodos láser.

9.- Si el poni presentado a la medición no se encuentra en las condiciones idóneas para ser medido o si las condiciones de la zona de medición no son las correctas, el veterinario podrá negarse a realizar la medición siendo su decisión es determinante.

10.- El Veterinario que ha realizado la medición deberá rellenar el Certificado de Medición Oficial (Anexo A-1) en duplicado ejemplar (original y copia provisional) y lo tramitará inmediatamente a la FHA correspondiente, donde será registrado y cumplimentado. El Certificado provisional será enviado por la FHA al propietario para ser canjeado en su momento por el original que formará parte de la documentación oficial del poni hasta que se efectúe una nueva medición. Asimismo se remitirá el original a la RFHE, a efectos de otorgar la homologación nacional. La RFHE una vez homologado, devolverá el original a la FHA correspondiente, para su entrega al propietario del Poni, quien devolverá la copia provisional.

B) MEDICION EN COMPETICIÓN

11.- Si en una competición, un poni no está en posesión del Certificado Oficial de Medición homologado por la RFHE, o éste no está debidamente cumplimentado, no podrá tomar parte en la misma a no ser que el Presidente del Jurado y el Delegado Federativo autoricen a su medición, siempre y cuando se den las condiciones necesarias y descritas en los puntos 1 y 2 de este mismo artículo. En este caso el Veterinario procederá a expedir un Certificado provisional que deberá tramitarse de acuerdo con lo descrito en el punto 10 del presente artículo.

12 - En los CNP, si el Presidente del Jurado de Campo o el Delegado Federativo estiman que la alzada de un poni no se corresponde con la que figura en el Certificado Oficial de Medición o existen otros condicionantes eventuales, podrá pedir en cualquier momento de la competición que se vuelva a medir, siempre que el Veterinario Oficial del Concurso tenga la cualificación reconocida por la RFHE para realizar mediciones. Los resultados de la competición estarán supeditados a esta medición. Negarse a esta medición entrañará la descalificación del concurso.

13.- La condición física del poni, en el momento de la medición, debe ser tal que el poni pueda competir en opinión del Veterinario; si no sucediera esto o el poni no está preparado suficientemente para la medición, el Delegado del Concurso, informará de estos detalles al propietario o persona responsable y la medición no se llevará a cabo, y por lo tanto no podrá participar en la competición.

14.-En las mediciones el poni puede ser presentado con cabezada de cuadra o con la de competición y embocadura y con las herraduras y almohadillas con las que va a competir. Las herraduras no podrán cambiarse una vez que la competición ha comenzado sin la autorización escrita del Presidente del Jurado y del Veterinario-del Concurso

15.- Por motivos de seguridad no deben acompañar al poni para la medición más de dos personas. A cualquier persona que impida el trabajo de los oficiales de medición o que no coopere se le solicitará que abandone el área de medición. El veterinario de medición puede rehusar medir un poni en el concurso si considera que los responsables del poni interfieren u obstruyen su trabajo.

16.- Si el Veterinario no puede medir el poni, el propietario puede solicitar presentar al poni para una remediación, teniendo en cuenta que solamente se podrá realizar un intento de remediación. El poni será presentado un máximo de una hora después de la medición inicial, y será realizada por el mismo Veterinario que realizó el primer intento.

En caso de que no pueda ser medido de nuevo, por cualquier motivo, el propietario o persona responsable será informado de que el poni no puede medirse y que por lo tanto no podrá participar en la competición.

C) CAMPEONATOS DE ESPAÑA

En los Campeonatos de España de Ponis todos los ponis que accedan sin Certificado Definitivo de Medición (Ver Art. 3), deberán ser medidos durante la inspección veterinaria. Cada poni dispondrá de un máximo de 30 minutos para ser medido. La

medición realizada por los Veterinarios designados por la RFHE, determinará la medición para el Campeonato y será definitiva si el poni ha cumplido 8 años.

Se informará a la PR del poni de la necesidad de recabar de su FHA el visado y sellado del Certificado, que formará parte de la documentación del poni.

~~Si por circunstancias excepcionales o porque no se disponga de tiempo suficiente para medir durante la inspección veterinaria a todos los ponis, el Jurado de Campo deberá fijar horarios complementarios con el fin de que todos los ponis sean medidos antes del inicio de las pruebas finales. En estos casos si la medición demostrara que el poni ha participado en categoría diferente a la que le correspondería según la medición, se procederá a su descalificación y consecuente sustitución por los ponis clasificados en los puestos siguientes.~~

Si los Veterinarios no puede medir el poni, el propietario puede solicitar presentar al poni para una remediación, teniendo en cuenta que solamente se podrá realizar un intento de remediación, para la cual el poni será presentado un máximo de una hora después de la medición inicial, y será realizada por el mismo veterinario que realizó el primer intento. Durante este periodo el poni puede incluso ser montado, siempre bajo la supervisión de un Comisario. En caso de no pueda ser medido de nuevo, por cualquier motivo, el propietario o la persona responsable, será informado de que el poni no puede medirse y que por lo tanto no podrá participar en la competición.

4) CERTIFICADO DEFINITIVO

La medición será definitiva cuando el poni tenga 8 años y sea medido por tres veterinarios con cualificación reconocida y nombrados a tal efecto por la RFHE.

En el momento que se extiende el certificado no se tendrá derecho a remediación, dado que la responsabilidad de llevar al poni a medir en las mejores condiciones es siempre del propietario. El certificado se extenderá una vez que el poni se haya presentado remediación.

Si el poni no se presenta a remediación en el plazo de una hora que le otorga el Reglamento, no se extenderá certificado definitivo.

Solamente en este caso podrá solicitar, a través de su Federación Autonómica, un tribunal especial para que el poni vuelva a ser medido.

MODELO DE CERTIFICADO DEFINITIVO DE MEDICIÓN (solamente a título informativo)



CERTIFICADO OFICIAL DE MEDICIÓN HOMOLOGADO POR LA RFHE
(Capítulo /, Arts.1,2,3 y 4 Rto Ponis. Ponis a partir de 8 años)

EXPEDIDO POR:

Don/ña:

Colegio Veterinario de: N°

Don/ña:

Colegio Veterinario de: N°

Don/ña:

Colegio Veterinario de: N°

Nombrados al efecto de determinar la categoría definitiva del poni por la RFHE

CERTIFICAN:

- Haber examinado al poni de nombre: _ de Años: _
- Su identidad corresponde al LIC/DIE/Pasaporte FEI n°: _
- Opción 1.- Su alzada medido a la cruz corresponde a la categoría A B C D (Tachar las que no procedan) (Se utilizará esta opción cuando la alzada sea significativamente inferior al límite de la correspondiente categoría. Art.4° Rto RFHE)
- Opción 2.- Su alzada medido a la cruz es de:
cm. con herraduras
cm. sin herraduras., que corresponde a la categoría A B C D
(Tachar las que no procedan) (Se utilizará esta opción cuando la alzada se aproxime significativamente al límite de la correspondiente categoría. Art.4° Rto RFHE)

Y para que conste para su participación en competiciones correspondiente a su categoría, firmamos el presente en

FECHA:

FECHA:

FECHA:

FIRMA Y SELLO VET-1-

FIRMA Y SELLO VET-2-

FIRMA Y SELLO VET-3-

Artículo 5 - EDAD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PONIS – TODAS LAS DISCIPLINAS

Los ponis de 5 años podrán participar en Juegos, gymkanas y pruebas complementarias y los ponis a partir de los 6 años podrán participar en los Campeonatos de España. En las pruebas nacionales los niños de hasta 10 años podrán participar con ponis de 6 o más años; y a partir de los 10 años podrán participar con ponis de 5 o más años. Las disciplinas podrán añadir restricciones a la edad de participación de los ponis.

Artículo 6 - EQUIPO AUTORIZADO

Las únicas martingalas permitidas son las tijerillas.

Las baticolas están autorizadas en todas las categorías.

- Los protectores de presión no están permitidos.

Los protectores de presión no están permitidos.

Protectores de caballos jóvenes.

En cuanto a los anillos protectores se aplica la misma normativa que en caballos jóvenes.

El interior debe ser liso sin puntos de presión.

Se permiten protectores de doble cazoleta, atendiendo lo siguiente:

Todas las correas deben ser unidireccionales, es decir, no se permite una correa que vuelva sobre si misma.

La parte protectora redondeada debe colocarse alrededor del menudillo, nunca por encima de su sitio.

En ponis C y D no pueden exceder los 20 cm de alto.

En ponis A y B no pueden exceder los 12 cm de alto.

No deben tener más de dos correas. Sólo se permiten los siguientes tipos de cierre:

De VELCRO:

1. UNA correa de 5 cm.
2. DOS correas de 2'5 cm cada una.
3. Correa elástica o no si el protector es de media cazoleta.
4. Correa elástica si el protector es de doble cazoleta.

De BOTÓN:

1. Correa/s elástica/s
2. Ancho mínimo 2'5 cm.

De GANCHO con correa/s elástica/s:

1. Correa/s elástica/s
2. Ancho mínimo 2'5 cm.

Los protectores no podrán tener ninguna parte dura en contacto directo con el poni.

Las vendas de polo están permitidas, pero podrán ser retiradas por los comisarios en caso de detectar un exceso de presión.

Los protectores no podrán tener ninguna parte dura en contacto directo con el poni.

MUSEROLAS AUTORIZADAS

La muserola de e ser plana. El material de las muserolas debe ser de cuero. No deben interferir en la respiración del poni. Debe ser posible introducir dos dedos entre la muserola y la cara del poni.

1. Muserola Alemana



2. Muserola Normal



3. Muserola tipo Flash



4. Muserola Cruzada/Mejicana



5. Muserola combinada sin ahogadero



6. Muserola Micklem



Siempre que no interfiera en la respiración del poni

7. Muserola High Jump



8. Muserola Jump Off




1, 3 y 4 no admite el uso de doble rienda.

Las siguientes muserolas no están autorizadas:



EMBOCADURAS AUTORIZADAS

| | | |
|---|--|---|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Las emboCADURAS deben ser redondeadas, sin aristas y de cualquier material, pero deben usarse en el estado original de fabricación.

El grosor mínimo de la emboCADURA será de 10 mm. Todas las emboCADURAS deben ser de un tamaño acorde al poni, en caso de no ser así serán retiradas por los comisarios,

en el caso de los Pelham, no pueden exceder de 11 cm. en ponis A y B, ni de 15cm. en C y D, medidos desde la anilla superior hasta la inferior.

En los filetes de doble articulación, ésta debe ser redondeada.

El Pelham rígido siempre deberá llevar puentes. El resto de pelham si no llevan puentes, las riendas deberán ir en la anilla superior.

El filete Pessoa podrá llevar las riendas en cualquier anilla o usarse con puentes, no podrá ponerse ningún sistema de fijación a modo de cadenilla.

El Goyoaga rígido no puede ser recto.

El hackmore está autorizado en ponis D y DGP. No podrá tener más de 17 cm en línea recta desde el centro de la anilla superior al centro de la inferior. Nunca podrá usarse combinado con otra embocadura.

Los hierros tipo elevador siempre deberán llevar puentes.

No está permitido el uso de doble rienda, salvo en los Pessoa con las excepciones marcadas según el tipo de muserola.

Las riendas deben ir directamente al hierro, al puente o a la brida, no pudiéndose enganchar en ningún otro lugar.

El uso de filete y bocado, riendas alemanas, leveling y martingalas fijas está prohibido, tanto en la pista de calentamiento, como en la de competición, desde el momento de la llegada al lugar de concurso.

Artículo 7 - PUBLICIDAD

Se regulará según lo establecido en el Reglamento General.

CAPITULO II: JINETES**Artículo 8 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

1.- En los CNP y Campeonatos de España los jinetes podrán participar según su edad, con ponis de las siguientes categorías:

Ponis A: Desde el 1 de enero en que cumplan los seis años (6) de edad y hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los once (11) años de edad.

(*) A partir del 1 de enero de 2024 la edad máxima de Ponis A pasará de once (11) a diez (10) años.

Ponis B: Desde el 1 de enero en que cumplan los ocho años (8) de edad y hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los trece (13) años de edad.

(*) Para las pruebas de ponis B de nivel 2 y 3 y pruebas open 1 se autorizará a competir con siete (7) años.

(**) A partir del 1 de enero del 2024 la edad máxima de Ponis B pasará de trece (13) a doce (12) años.

Ponis C: Desde el 1 de enero en que cumplan los nueve años (9) de edad y hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los dieciséis años (16) de edad.

(*) Para las pruebas de ponis C de nivel 2 y 3 y pruebas Open 1 y 2 se autorizará a competir con ocho (8) años.

Ponis D: Desde el 1 de enero en que cumplan los diez años (10) de edad y hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los dieciséis años (16) de edad.

~~Ponis D Grandes Premios nacionales, Campeonato de España (Salto de Obstáculos). Desde el 1 de enero en que cumplan los doce años (12) de edad y hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los dieciséis años (16) de edad.~~

2.- Un participante de ponis puede competir en Competiciones para Alevines, Infantiles, Juveniles o Jóvenes Jinetes, sin perder su condición de jinete poni. También podrá participar dentro de un mismo año en Campeonatos de Ponis de distintas disciplinas

En los campeonatos de España se permitirá la participación en dos categorías de ponis siempre y cuando la edad del jinete lo permita y estas sean correlativas (es decir A y B, B y C, C y D, C y D G P Y D y D GP Salto de Obstáculos)

En los concursos nacionales, la participación en más de una categoría de ponis será permitida en todos aquellos eventos que no establezcan dicha restricción y no tendrán que ser categorías correlativas de forma necesaria

3.- Para participar en competiciones internacionales, tanto en España como el extranjero se estará a lo dispuesto en los Reglamentos FEI y RG de la RFHE.

Artículo 9 - VESTIMENTA DE LOS JINETES

1.- Es obligatorio en todas las pruebas y competiciones llevar un casco de seguridad homologado según el RG. Es obligatorio siempre que se esté montando. El casco tiene que ser de tamaño adecuado y estar en todo momento perfectamente y abrochado y ajustado, incluso en el desarrollo de entregas de premios, calentamiento o vueltas de honor.

El Protector de Espalda es opcional. Su elección del Protector y la decisión de utilizarlo es responsabilidad de los padres, tutores o persona responsable del jinete en la competición.

Se recomienda que el peso del Protector no exceda del 2% del peso corporal del jinete. Si el jinete lleva una chaqueta de aire, bajo esta llevará el Protector. Sobre la chaqueta de aire nunca podrá ponerse otra prenda.

En todo lo relativo a la vestimenta se atenderá a lo estipulado en el Reglamento particular de la disciplina en todos aquellos casos no previstos en este reglamento

2.- Pruebas de Ponis Categoría A:

- Pantalones de montar claros (blancos o beige) con botas altas o jodphurs de los mismos colores con botines con un pequeño tacón.
- Camiseta y/o jersey de libre elección, puede llevar los colores y/o nombre del Club. Deberá estar limpia y correcta.
- Fusta que no exceda de 75 cm.

3.- Pruebas de Ponis Categorías B, C y D:

- Pantalones de montar claros (blancos o beige) con botas altas o jodphurs de los mismos colores con botines con un pequeño tacón.
- Chaqueta (podrá llevarse bordado el escudo del Club en el lado izquierdo a la altura del bolsillo del pecho). La tapa del cuello podrá ser de distinto color.
- Camisa y/o cuello de la misma y corbata blancas.
- En la pista de calentamiento se permite fusta de hasta 75 cm siempre y cuando no se trabaje con barras.

4.- Espuelas:

Estas espuelas están permitidas, siempre que cumplan con las medidas reglamentarias:



Las espuelas deben ser metálicas, ciegas y con una espiga no superior a 2 cm medidos desde la bota para A y B; 4cm medidos desde la bota para C y D. Las rodela no están permitidas. A criterio del comisario, se podrán retirar espuelas por considerarse excesivas o perjudiciales para el poni.

Esta espuela está permitida, siempre que cumpla con las medidas reglamentarias:

CAPITULO III: CONCURSOS**Artículo 10 - CATEGORÍAS**

Las categorías de los concursos de ponis se indican en cada Disciplina. Para los concursos Internacionales se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de la FEI (Reglamento General RFHE Art. 122).

Artículo 11 - CONDICIONES PARA ORGANIZARLOS

Podrán organizar Concursos de Nacionales de Ponis todas las instituciones, personas físicas o jurídicas autorizadas por la RFHE que constituyan un CO y que cumplan los requisitos solicitados según el RG

Artículo 12 - COMITÉ ORGANIZADOR

El CO es el responsable del desarrollo del concurso y que se realice conforme al RG y a los Reglamentos Particulares de cada disciplina.

La Secretaría del concurso deberá estar familiarizada con el mundo poni, siendo los CO de las competiciones los responsables de las mismas. La información facilitada desde la secretaría debe ser lo más clara posible para jinetes y acompañantes

Artículo 13 - ÓRGANOS Y MIEMBROS OFICIALES DEL CONCURSO

El personal oficial de los Concursos Nacionales será nombrado por la RFHE, a propuesta del Comité Organizador, y su composición figurará en los capítulos de este Reglamento reservados a cada disciplina.

El Delegado Federativo en los Campeonatos de España tendrá que ser Juez Nacional A de cualquiera de las disciplinas de salto, doma clásica o concurso completo

Artículo 14 - INFORMES OFICIALES

Todos los informes presentados por los miembros oficiales actuantes en un concurso de ponis, ya sea nacional, autonómico o internacional se atenderán a lo dispuesto en el Reglamento General (Capítulo VIII).

Artículo 15 - AVANCES DE PROGRAMA

El CO se atenderá a lo dispuesto en el Art. 113 del Reglamento General, el Avance de Programa, será aprobado por la RFHE o la FHA según corresponda y se establezca en el Reglamento específico de cada Disciplina

Artículo 16 - DOCUMENTACIÓN (PONIS Y JINETES)

Para poder participar en competiciones de ponis se atenderá a lo dispuesto en los Artículos 128 y 135 del Reglamento General.

Los ponis deberán llevar asimismo su Certificado Oficial de Medición homologado por la RFHE.

Artículo 17 - PREMIOS

Está prohibido distribuir premios en metálico.

Los tres primeros clasificados recibirán como mínimo un trofeo y una escarapela.

Artículo 18 - INSCRIPCIONES

La inscripción previa del jinete y del poni es un requisito ineludible para su participación en una competición.

Procedimiento para la inscripción en todos los CNP. Lugar y plazos.- Excepto en el Campeonato de España y en los CNP1 (categoría superior en cada disciplina), que lo será en la RFHE, todas las inscripciones del resto de los concursos deberán tramitarse ante la FHA correspondiente, salvo mención expresa en el Avance de Programa cuando la inscripción pueda realizarse en el propio CO. En lo relativo a los plazos y la documentación exigida se estará a lo dispuesto en el Capítulo III del RG.

En el caso de Concurso Internacional se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento General de la FEI.

Artículo 19.- PARTICIPACIÓN

1. Cada jinete podrá montar un máximo de TRES ponis por prueba. Un poni puede salir dos veces a la pista por día, con distinto jinete, en dos pruebas diferentes o en la misma prueba, excepto los ponis de categoría D que participen en las pruebas para Ponis D Gran Premio.
2. Durante todos los días de competición incluido el de descanso un poni únicamente puede ser montado (pista de competición y de entrenamiento) por el/los jinete/s con el que ha sido inscrito, excepto si va al paso y con riendas largas. Incumplir este artículo será causa de descalificación del jinete o jinetes inscritos con dicho poni.

Artículo 20 - AYUDAS OFICIOSAS - CAUSAS DE ELIMINACIÓN

1.- Ayudas oficiosas:

Se estará a lo que determine el RG y los RP de cada disciplina.

2.- Causas de eliminación:

Son causas de eliminación en las pruebas de ponis:

- Todas las que figuran en los Reglamentos especiales de las disciplinas de Doma, Saltos y CCE.
- Llevar el barboquejo del casco desabrochado y desoír la llamada de atención del Jurado de Campo para que lo abroche adecuadamente.
- Proseguir o terminar un recorrido o reprise con el barboquejo desabrochado o sin casco.
- Si durante el recorrido el participante pierde el casco, o el barboquejo se desabrocha, deberá recuperarlo, o abrocharlo. Por el hecho de pararse, o incluso echar pie a tierra, no será penalizado, pero el cronómetro no se parará.
- El participante que salte o intente saltar un obstáculo, o que pase la línea de llegada, sin casco, o con el barboquejo incorrectamente ajustado, será eliminado.
- Si el Jurado estima que el participante no estaba en condiciones de reajustar el barboquejo antes de saltar el obstáculo, o la combinación de obstáculos, la eliminación quedará a su criterio.
- En los CSNP, a la primera desobediencia corresponden 4 puntos **y eliminación a la segunda**. Igualmente será eliminado por primera caída del jinete o del poni.
- En los Campeonatos de España de Salto de acuerdo con la normativa FEI, quedará eliminado el poni en el segundo rehúse o en la primera caída.
- Uso excesivo de la fusta (Artículo 257 2.2.1. de RSO)

3.- Restricciones del entrenamiento de los ponis.

- Implica eliminación el hecho de que el poni o ponis con los que vaya a participar un jinete, sean montados por otra persona distinta a su jinete para la competición en el lugar del concurso o fuera de él, desde 24 horas antes del comienzo de la competición hasta el final de la misma. Esta eliminación debe ser también aplicada al jinete que ha montado dicho poni si está inscrito en el Campeonato. Sin embargo, está permitido, bajo la supervisión del comisario, dar cuerda, trabajo a la mano o similares y que sea montado por persona ajena a su participación al paso y con riendas largas. Está prohibido montar en las pistas de salto de obstáculos antes de la prueba, bajo pena de descalificación, salvo autorización específica del Jurado de Campo o del Delegado
- En los Campeonatos cada poni debe llevar su número de identificación, suministrado por el Comité Organizador a la llegada, durante todo el Campeonato. Es obligatorio que el poni lleve el número siempre que abandone las cuadras, para que pueda ser identificado por los Oficiales. No cumplir esta norma llevará consigo una amonestación y en caso de repetición de la falta una multa.
- La forma de construir los obstáculos está especificada en el MANUAL DEL COMISARIO.

Artículo 21 - ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS

Se estará a lo dispuesto en el RG, artículo 120 "Ceremonias". Los Jefes de Equipo, entrenadores o profesores llamados a participar en una entrega de premios deberán llevar una vestimenta correcta.

CAPITULO IV: PELIGROSIDAD, CONTROL DOPAJE Y MALTRATO**Artículo 22 - PELIGROSIDAD**

Si durante el calentamiento previo a la realización de una prueba o durante la misma, el Jurado de Campo o el Delegado de la RFHE aprecia que la forma de conducirse de un jinete puede ser peligrosa para él mismo, para su poni o para otros jinetes, no se permitirá su participación en la competición.

Todos los jinetes que tengan una caída durante el entrenamiento o la competición deben ser examinados por el Médico Oficial antes de tomar parte en una prueba o abandonar el lugar de la competición. El jinete es responsable de asegurarse de que tal examen se realiza y en caso de caída del poni de que el poni es examinado por el Veterinario Oficial.

Artículo 23 - CONTROL DE PRODUCTOS PROHIBIDOS

Para todo lo relativo al control de productos prohibidos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento General, Reglamento Particular de cada disciplina, el Reglamento Disciplinario y el Reglamento Veterinario.

Artículo 24 - MALTRATO

Para todo lo relativo al maltrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento General, Reglamento particular de cada disciplina y el Reglamento Disciplinario.

CAPITULO VII: COMPETICIONES DE SALTO DE OBSTÁCULOS

Artículo 39 - TIPOS DE COMPETICIONES

Las recogidas en el Reglamento para las Competiciones de Salto de Obstáculos de la RFHE., a excepción de pruebas de Potencia y de Potencia y Destreza.

Tabla 1S: Estructura mínima de los Concursos de Salto en cada categoría:

| CATEGORÍA | PROGRAMA MÍNIMO DE PRUEBAS |
|-----------|--|
| CSNP 1ª | Concursos de, al menos, dos días, con pruebas de Nivel 1 en las categorías D o D GP obligatorias uno de los días |
| CSNP 2ª | Concursos de, al menos, un día, con pruebas de Nivel 2 en las categorías D y D GP |
| CSNP 3ª | Concursos de, al menos, un día, con pruebas de Nivel 3 en la categoría D. |

Tabla 2S. Características de las pruebas correspondientes a cada Nivel

En categoría de Ponis A y Ponis B las combinaciones nunca pueden tener un oxer como último elemento.

| Ponis A | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 |
|--------------------------|---|----------------|---------|
| Velocidad m/m | 250 | 230 | 230 |
| Nº obstáculos | 8/10 incluidas las competiciones a dos fases | 7/10 | 6/8 |
| Altura | 0,60 | 0,50 | 0,40 |
| Fondo | 0,60 | 0,50 | 0,40 |
| Nº combinaciones | 1 doble | 1 doble | 1 doble |
| Ponis B | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 |
| Velocidad m/m | -300 m/m | 275 m/m | 250 |
| Nº obstáculos | 9/11 | 9/11 | 9/11 |
| Altura | 0,85 | 0,75 | 0,65 |
| Altura último día | 2 verticales a 0,90 | | |
| Fondo | 0,85 | 0,75 | 0,65 |
| Nº combinaciones | 2 dobles (siempre elemento B vertical) | 1 doble | 1 doble |
| Triple barra/fondo | 1,05 | 0,95 | 0,90 |
| Bidé | Obligatorio | | |
| Ponis C | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 |

| | | | |
|---------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Velocidad m/m | 325 m/m | 300 m/m | 275 |
| Nº obstáculos | 10/13 | 10/13 | 10/13 |
| Altura | 1,05 | 0,95 | 0,85 |
| Fondo | 1,05 | 0,95 | 0,85 |
| Ría | opcional | opcional | opcional |
| Nº combinaciones | * | * | * |
| Triple barra/fondo máximo | 1,25 | 1,15 | 1,05 |
| Ponis D | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 |
| Velocidad m/m | 350 | 325 | 300 |
| Nº obstáculos | 10/13 | 10/13 | 10/13 |
| Altura | 1,20 | 1,10 | 1.00 |
| Fondo | 1,20 | 1,10 | 1.00 |
| Ría opcional | 3,00 | 2,50 | --- |
| Nº combinaciones | * | * | * |
| Triple barra/fondo | 1,40 | 1,30 | 1,20 |
| Ponis D GP | Nivel 1 | Nivel 2 | |
| Velocidad m/m | 350 | 325 | |
| Nº obstáculos | 10/13 | 10/13 | |
| Altura | 1,30 | 1.20 | |
| Fondo | 1,30 | 1.20 | |
| Ría opcional | 3,00/3,30 | 3.00 | |
| Nº combinaciones | * | * | |
| Triple barra/fondo | 1,50 | 1.40 | |

- * una, dos o tres combinaciones (un doble, dos dobles, un doble y un triple o tres dobles)

Determinación del Programa de Pruebas de los CSNP

Es muy importante que el C.O. tenga material específico para ponis, especialmente para las categorías A y B.

Para ello se establece un plan a dos años:

Año 2020: el 50% del material será específico para ponis (barras de 3/3,5 m. de largo; diámetro máximo de 8 cm., ganchos de 20, barreras y bidé.

Año 2021: 100% del material.

El Programa de Pruebas queda a discreción del Comité Organizador, con las condiciones que a continuación se mencionan:

1.- El Avance de Programa debe recoger toda la oferta de competición con el fin de que los jinetes y amazonas tengan toda la información necesaria antes de efectuar la inscripción.

2.- La categoría del concurso se determina en función del Programa mínimo de pruebas a que se refiere la Tabla 1S.

3.- Cuando se trate de más de un día, las pruebas deben programarse en orden creciente de dificultad, pudiendo combinar niveles

4.- Cuando un concurso se celebre en más de un día y la prueba de cada día se refiera al mismo Nivel, para una determinada categoría de ponis, las alturas del primer día serán 5 cm más bajas.

5.- Podrá haber pruebas para categorías complementarias, entendiendo como tales aquellas cuando un poni participa en pruebas de Categoría inmediatamente inferior, este caso ocurre cuando las pruebas de Nivel 3 son de más dificultad que lo que pretende el Comité Organizador al confeccionar el Avance de Programa.

6. Se podrán organizar pruebas OPEN en la que la participación no estará condicionada por la talla del poni. Se mantienen el resto de condiciones en cuanto a edad del jinete y categoría del poni que puede montar.

Open 1. Alturas entre 0,50 y 0,60 m.

Open 2. Alturas entre 0,75 y 0,85 m.

La altura exacta la definirá el Comité Organizador en el Avance de Programa

Estas pruebas OPEN están abiertas a los ponis que no participen en pruebas de su categoría o en pruebas complementarias.

7. Para las pruebas de ponis A del Baremo Dos Fases se autoriza a aumentar el número de obstáculos hasta un máximo de 11 en Nivel 3 y 12 en los de Nivel 1 y 2

7.- El número máximo de pruebas por día que podrá tener un Concurso será de once (11). Una por cada categoría, una por cada categoría complementaria, una para la categoría de poni DGP más dos pruebas Open.

Artículo 40 - REGLAMENTO

Se aplicará el Reglamento de Salto de Obstáculos de la RFHE, salvo lo especificado en este Reglamento.

Artículo 41 - JURADO DE CAMPO

El Jurado de Campo en los CSNP1 estará formado, como mínimo, por un Presidente de Jurado que será, al menos, Juez Nacional y un Vocal. Así como un comisario.

En el resto de CSNP el Jurado de Campo estará formado, como mínimo, por un Presidente de Jurado (Juez Nacional) y un Vocal.

Será necesario el nombramiento de un Jefe de Pista que deberá ser de categoría Nacional.

CAPÍTULO VIII**REGLAMENTO PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE PONIS****DISPOSICIONES GENERALES – COMUNES A LAS TRES DISCIPLINAS****Artículo 42 - LEGISLACIÓN ESPECIFICA**

Estos Campeonatos se celebrarán de acuerdo con las categorías de Ponis que se especifican para cada una de las tres disciplinas.

Además de las disposiciones comunes recogidas en el RG para todos los Campeonatos de España será de aplicación lo regulado en este Reglamento especial.

Artículo 43 – INSTALACIONES (PISTAS)

Las instalaciones donde se celebren deberán contar con pistas y terrenos suficientes para la celebración de las pruebas de Saltos de Obstáculos (pistas de competición y de entrenamiento). Recorrido de Campo (terreno con dimensiones y características adecuadas para las condiciones técnicas de estas pruebas) y Doma (pista de 20 x 60 m. y de 20 x 40 m., además de otra pista de ensayo **para cada pista de competición si es posible**). En la disciplina de salto, la toma de contacto y la final se deberán disputar en la misma pista procurándose que la final se celebre en la pista principal Si, para el resto de las pruebas fuera necesario utilizar más de una pista, las de cada categoría se celebrarán en la misma durante todo el Campeonato.

Artículo 44 - CUADRAS

De no existir instalaciones fijas con plazas suficientes deberá disponerse de un terreno llano próximo a las pistas donde puedan instalarse boxes portátiles en cantidad suficiente para alojar a los ponis inscritos en el Campeonato, con servicios de alumbrado y agua. La adjudicación de las cuadras quedará a criterio del Comité Organizador.

Artículo 45 - CONTROL ANTIDOPAJE, INSPECCIÓN VETERINARIA

La toma de muestras para el control de la medicación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el RV.

Antes del comienzo de la primera prueba de cada disciplina deberá haber finalizado necesariamente la Inspección Veterinaria de los ponis que vayan a participar en la misma.

Artículo 46 – ORGANIZACIÓN

Estos Campeonatos se desarrollarán para las disciplinas de Concurso Completo, Salto de Obstáculos y Doma Clásica.

Artículo 47 – CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.- Estos Campeonatos están reservados a jinetes que cumplan o hayan cumplido los seis (6) años, como mínimo y los dieciséis (16) años, como máximo, durante el año en curso, según la distribución por categorías indicada en el Artículo 8 del Reglamento de Ponis, con LD de Competidor y el galope correspondiente a su categoría y disciplina.

Cada año la Junta Directiva de la RFHE podrá establecer criterios adicionales para la participación en estos Campeonatos

En cualquier caso se precisarán al menos cinco equipos inscritos para poder celebrarse la prueba de Equipos.

2.- Se disputarán los Campeonatos de las disciplinas de Salto de Obstáculos, Doma Clásica y Concurso Completo, a título individual y por Equipos, estos últimos representativos de Sociedades, Clubes, Escuelas, Secciones Hípicas de Asociaciones Polideportivas o Federaciones Hípicas Autonómicas.

Para poder representar a los Clubes, Sociedades o Escuelas en los Campeonatos por Equipos, será condición indispensable pertenecer a los mismos en calidad de socio, abonado o alumno y haber sido designado para ello por la entidad de cuyo equipo se vaya a formar parte, siendo necesario que todos los miembros del equipo pertenezcan a la misma Federación Autonómica, salvo en las disciplinas de Doma y CCE que podrán hacer equipos con representantes de más de una FHA cuando el número de equipos sea inferior a cinco. **En los Campeonatos de Salto una vez formados los equipos como estipula el artículo 50, podrán formarse equipos mixtos según se define en el punto 5 del citado artículo.**

Las FHAs podrán constituir equipos con jinetes pertenecientes a cada Federación, lo que acreditarán con la Licencia Deportiva correspondiente.

3.- La inscripción y participación por un Club, Sociedad o Escuela prevalecerá sobre la de la FHA correspondiente. Los casos de discrepancia, duplicidad o errores en las inscripciones serán resueltos por el Delegado Federativo, quien podrá convocar a los jefes de equipo o representantes previamente acreditados por la entidad que representen. Esta acreditación deberá ser remitida por escrito por las entidades correspondientes hasta la fecha límite establecida para las inscripciones de los competidores.

Los participantes deberán acreditar ante el Delegado Federativo, si fuese preciso, que están en posesión de la LD de Competidor que les corresponde y que pertenecen a la Sociedad, Club, Escuela o FHA que van a representar.

4.- Cada jinete podrá participar y optar al campeonato con dos categorías de ponis siempre que la edad se lo permita y siempre con dos ponis distintos, dichas categorías deberán ser correlativas: A y B, B y C, C y D, C y DGP y D y DGP (. Un mismo pony no podrá participar en dos categorías distintas, ya sea con un único jinete o con dos.

5.- Un mismo participante podrá optar a las tres disciplinas. Un mismo poni podrá participar en un máximo de dos disciplinas.

6.- Con carácter general, un mismo poni puede ser montado por dos participantes únicamente en las categorías "A" y "B", excepto en doma clásica en la que se permitirá que un pony pueda ser montado por dos participantes en las cuatro categorías "A", "B", "C" y "D".

7.- Si un poni compite con más de un jinete en una de las disciplinas, no se le permitirá tomar parte en otra disciplina distintas.

8.- Los ponis de categoría inferior pueden participar en la categoría inmediata superior, pero nunca los de categoría superior en las inferiores. A estos efectos se considera la categoría DGP inmediata superior tanto a la C como a la D.

9.- Los cambios de poni y de monta solo se podrán efectuar de acuerdo con lo previsto en las normas generales para los Campeonatos de España y lo estipulado en el RG.

10.- Los ponis acreditarán su categoría mediante el correspondiente Certificado Oficial de Medición. Deberán tener como mínimo seis (6) años (o 5 en las pruebas complementarias o Copa de España) y estar en posesión de la LAC y la TVD o Pasaporte (Art. 135 del RG).

Artículo 48 - VESTIMENTA Y EQUIPO

La vestimenta y equipo para participar en estos Campeonatos serán los especificados en el Reglamento de Ponis.

En cuanto a publicidad se procederá según lo especificado en el Reglamento de Régimen General.

Artículo 49 - INSCRIPCIONES

Las inscripciones deben realizarse ante la RFHE, a través de la FHA.

En lo relativo a los plazos y la documentación exigida se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Ponis y en el Capítulo III del RG.

Al formalizar la inscripción deberán cumplimentarse todos sus apartados, incluido el relativo al Galope correspondiente (Ver Anexo 7) así como indicar la Sociedad, Club, Escuela o FHA que se vaya a representar y el Jefe de Equipo o persona responsable.

Artículo 50 - FORMACIÓN DE EQUIPOS

1.- Los equipos estarán formados por cuatro participantes. Cada Sociedad, Club, Escuela o FHA podrá ser representada por cuantos equipos de cuatro participantes pueda formar para cada categoría de ponis y por cada disciplina.

2.- Si alguna entidad solo dispusiera de tres participantes, podrá igualmente constituir un equipo.

3.- Si la entidad solamente tuviera uno o dos participantes únicamente podrá completar un equipo con los jinetes sobrantes de otras entidades, siempre que todos pertenezcan a la misma federación autonómica.

4.- La composición de los equipos deberá comunicarse por los respectivos Jefes de equipo al Comité Organizador inmediatamente después de finalizada la prueba del día anterior a la iniciación de los Campeonatos por Equipos.

5.- Una vez formados los equipos según se refleja en los puntos 1, 2 y 3, los jinetes que no hayan tenido opción a formar un equipo y tras la comprobación y autorización del Delegado Federativo, podrán formar equipos mixtos.

En estos equipos mixtos nunca podrán incluirse jinetes que hayan tenido opción a formar equipo.

El Delegado de la RFHE nunca autorizará que los jinetes sobrantes de una Entidad o Federación formen un equipo mixto si tuvieron opción a formar equipo.

Se tomará en consideración los equipos de cuatro participantes.

(Ejemplo: un club o federación con seis participantes no está obligado a formar dos equipos de tres. Podrá elegir entre formar dos equipos de tres participantes o un equipo de cuatro participantes y en este caso los otros dos jinetes podrán formar parte de un equipo mixto.)

Para que se pueda celebrar los Campeonatos por Equipos deberán participar, al menos, cinco equipos por cada categoría de ponis **en Salto y CCE**.

Artículo 51 - ENTRENAMIENTO DE PONIS Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

Queda terminantemente prohibido, bajo pena de descalificación, que cualquier persona que no sea el propio participante, **monte** en un poni que tome parte en el Campeonato **o Copa de España** desde la entrada del poni en el recinto de la competición y hasta que esta finalice. Igualmente serán descalificados los ponis que abandonen el recinto, durante la celebración del Campeonato.

Está permitido el trabajo a la cuerda por otra persona que no sea el participante, bajo la supervisión de los Comisarios.

Cada poni mantendrá durante toda la competición el número de identificación que se la haya otorgado, que deberá llevar obligatoriamente en sitio visible siempre que salga de su box, cualquiera que sea el motivo (abrevar, pasear, entrenar, etc.)

DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE PONI**Artículo 52 - PROGRAMA DE LOS CAMPEONATOS – Común a las tres disciplinas**

(Programa recomendado)

1er día:

- Inspección Veterinaria Concurso Completo Equitación
- Reunión Técnica Concurso Completo Equitación
- Composición de Equipos de Concurso Completo
- Inspección Veterinaria Doma Clásica
- Reunión Técnica Doma Clásica
- 1ª Calificativa Individual Doma Clásica
- Composición de Equipos de Doma Clásica, **tras el resultado de la primera calificativa**

2º día:

- Doma de Concurso Completo
- Doma Clásica 2ª calificativa Individual y Prueba por Equipos

3º día:

- Doma Clásica 3 Calificativa (Final)
- Inspección Veterinaria de Saltos
- Reunión Técnica Saltos
- Prueba de Cross

4º día:

- Toma de Contacto Saltos
- Prueba de Saltos Concurso Completo
- Proclamación de Campeones Concurso Completo:
 - Individual
 - Equipos

5º día:

- 1ª Prueba calificativa Saltos Campeonato Individual
- Composición Equipos y Reunión Técnica

6º día:

- 2ª Prueba calificativa Campeonato Individual y Campeonato por Equipos
- Proclamación de Campeones Salto de Obstáculos por Equipos

7º día:

- Final individual Saltos y Proclamación de Campeones Individuales

IMPORTANTE: El orden de las pruebas establecido anteriormente, podrá ser modificado por la RFHE.

Artículo 53 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1.- Cuando el número de inscritos en estas pruebas sea igual o superior al 25 % del total, estas podrán organizarse como **Copa de España** en las mismas categorías que se organicen los Campeonatos. Los baremos y características técnicas serán siempre las de las categorías inmediatamente inferiores de ponis.

2.- Si un mismo poni participa en el Campeonato de España de una disciplina y en las pruebas complementarias de otra disciplina, en las categorías C y D en caso de coincidencia en un mismo día de las dos disciplinas (toma de contacto de Saltos con la prueba de Saltos de Concurso Completo) participará solamente en la prueba oficial de Campeonato.

3.- Los Juegos y las exhibiciones de Volteo serán voluntarias y a criterio del CO dependiendo de su infraestructura.

4.- Las inspecciones Veterinarias se realizarán de acuerdo con el RV en la primera jornada y continuarán efectuándose en los días previos a la iniciación de los Campeonatos de cada Disciplina.

5.- La reunión técnica inicial, tendrá continuidad en los días de realización de sorteos para el orden de salida y de la entrega de las relaciones de los componentes de cada equipo, y por cualquier otro motivo en que fuera necesaria.

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SALTO DE OBSTÁCULOS**Artículo 54 - PRUEBAS DE TOMA DE CONTACTO**

1.- Las pruebas de toma de contacto de Salto de Obstáculos se correrán de acuerdo con las características siguientes:

| | Ponis A | Ponis B | Ponis C | Ponis D | Ponis D GP |
|----------------------|---------|----------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Baremo | A sc | A sc | A sc | A sc | A sc |
| Velocidad | 250 m/m | 300 m/m | 325 m/m | 350 m/m | 350 m/m |
| Numero de obstáculos | 7 - 9 | 9 - 11 | 10 - 12 | 10 - 12 | 10 - 12 |
| Altura | 0,50 m. | 0,85 m. | 0.90 m. | 1.10 m. | 1.20 m |
| Fondo | 0,50 m. | 0.80 m. | 0.90 m | 1.10 m | 1.20 m |
| Triple barra | --- | | 1.10m. | 1.30 m. | 1.40 m |
| Combinados | 1 doble | 1 doble | 1- 2 doble | 2 1 doble | 2 1 doble |
| Ría | NO | NO | SI | SI | SI |

El Orden de salida se efectuará por sorteo.

Se permitirá a un jinete tomar parte con dos ponis en cada categoría, en la prueba de toma de contacto y decidir con cual de ellos va a disputar el campeonato. El jinete o entrenador deberá comunicar con cual de los dos ponis va a disputar el campeonato una vez finalizada la toma de contacto y antes de la realización del sorteo. El poni que no participe en el Campeonato podrá tomar parte en la Copa de España si la hubiera o en las pruebas complementarias si el CO las programase. Estas pruebas no forman parte del Campeonato y en ningún caso puntúan o califican para el mismo.

| |
|--|
| Artículo 56 - CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SALTO DE OBSTÁCULOS INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS |
|--|

Estos Campeonatos se disputaran en todas las categorías de ponis, tanto Individual como por Equipos.

IMPORTANTE: El segundo rehúse o desobediencia será motivo de eliminación inmediata en la prueba que se esté disputando.

1.- Campeonatos de España de Salto de Obstáculos Individuales

1.1. Pruebas

Estos Campeonatos se desarrollaran durante tres días consecutivos para las categorías de Ponis A, B, C, D y DGP.

1.1.1. Primer día

Primera Prueba Calificativa

| Categoría | Ponis A | Ponis B | Ponis C | Ponis D | Ponis D G.P |
|----------------------|---------|---------------------------------------|----------------|----------------|-------------|
| Baremo | A cc | A cc | A cc | A cc | A cc |
| Velocidad | 230 m/m | 300 m/m | 325 m/m | 350 m/m | 350 m/m |
| Numero de obstáculos | 7-10 | 9-11 ** | 10-13 | 10 - 13 | 10-13 |
| Altura | 0,55 m. | 0,85 m. | 1,00 m. | 1,10 m. | 1,25m |
| Fondo máximo | 0,55 m. | 0,80 m. | 1,00 m. | 1,10 m. | 1,25m |
| Triple barra | | | 1,10 m.. | 1,30 m. | 1,50 m |
| Combinaciones | 1 doble | 2 dobles (salida por vertical) | * | * | * |
| Ría | NO | NO | Opcional | Opcional | Opcional |
| Bidé | | SI | | | |

* una, dos o tres combinaciones (un doble, dos dobles, un doble y un triple o tres dobles)

Ponis B

** Un vertical con tablón y un salto estrecho

El orden de salida se realizará por sorteo en la reunión técnica.

1.1.2. Segundo día

Segunda Prueba calificativa y Campeonatos por equipos para ponis A, B, C, D y DGP. (Ver apartado 2.2 Pruebas de los Campeonatos por Equipos)

Aunque un binomio haya sido eliminado en la primera calificativa de la prueba individual, podrá formar parte de un equipo y puntuar en esta segunda prueba.

En Doma y Concurso Completo no pueden puntuar para el Equipo.

1.1.3. Tercer día

Tercera Prueba calificativa y final individual.

A esta prueba acceden la mitad de los participantes con menos puntos de penalidad en la suma de las dos pruebas anteriores, una vez se han descontado los eliminados y retirados. Siempre el número mínimo de participantes será 20. Deberán ser incluidos, además los ex-equos con el último de los admitidos

3ª PRUEBA CALIFICATIVA

| Categoría | Ponis A | Ponis B | Ponis C | Ponis D | Ponis D GP |
|---------------|---------|---------------------------------------|----------------|----------------|------------|
| Baremo | Acc | Acc | Acc | Acc | Acc |
| Velocidad | 250 m/m | 300 m/m | 325 m/m | 350 m/m | 350 m/m |
| Nº obstáculos | 7-10 | 9-11** | 10-13 | 10 - 13 | 10-13 |
| Altura máxima | 0,60 m. | 0,85 m. | 1,05 m. | 1,20 m. | 1,30 m. |
| | | 2 verticales a 0,90 | | | |
| Fondo máximo | 0,60 m. | 0,85 m. | 1,05 m. | 1,20 m. | 1,30 m. |
| Triple barra | | | 1,30 m.. | 1,40 m. | 1,60 m. |
| Combinaciones | 1 doble | 2 dobles (salida por vertical) | * | * | * |
| Ría | NO | NO | SI. | 3 m. | 3 m. |
| Bidé | | SI | | | |

***dos o tres combinaciones (dos dobles, un doble y un triple o tres dobles)**

Ponis B

**** Un vertical con tablón y un salto estrecho**

El orden de salida en esta 3ª prueba calificativa se establecerá por el inverso a la Clasificación Provisional del Campeonato una vez se haya disputado la 2ª calificativa. A igualdad de puntos se tendrá en cuenta el tiempo de la 2ª manga de la prueba de equipos.

1.2. Clasificaciones

1.2.1. De las pruebas:

Según la 3ª calificativa

1.2.2. De los Campeonatos:

Por la suma de puntos de penalidad de las tres pruebas calificativas. En caso de empate para alguno de los tres primeros puestos (Medallas), éste se resolverá mediante un desempate al cronometro, sobre 6 obstáculos, uno de ellos doble, a la misma altura de la 3ª calificativa para los ponis A, B y C, pudiéndose realizar los obstáculos en un máximo de 5 cm, así como los fondos, en las categorías D y DGP.

1.3. Proclamación de Campeones

Los ganadores de cada una de las categorías serán proclamados Campeones de España Individuales de Salto de Obstáculos de Ponis, categorías A, B, C, D y DGP.

1.4. Trofeos

Se atenderá a lo especificado en el Artículo 17 del Reglamento de la Equitación con Ponis

2.- Campeonatos de Salto de Obstáculos por Equipos

Se disputará sobre una prueba tipo Copa de Naciones por equipos de cuatro (4) o tres (3) participantes representantes de Sociedades, Clubes, Escuelas, Secciones Hípicas de Polideportivos, Asociaciones o Federaciones Autonómicas (Ver Art. 50). En esta prueba, por ser a la vez la segunda prueba calificativa del Campeonato Individual, deberán tomar parte todos los jinetes participantes, aunque no sean componentes de ningún equipo y serán incluidos en el orden de salida mediante sorteo que se realizará al mismo tiempo que se efectúa el de los equipos. Se exceptúa a los jinetes que hayan sido eliminados en la primera prueba calificativa y que no forman parte de ningún equipo.

2.1. Composición de los Equipos

El día anterior a la celebración de esta prueba, los Jefes de Equipo deberán decidir quiénes componen sus equipos para este Campeonato, para todas las categorías.

Si el número de ponis inscritos en la categoría D-GP no permite la formación de 5 equipos; éstos podrán formar equipo con los ponis de categoría D, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- No podrá haber más de DOS ponis D-GP en cada equipo.
- Los ponis D-GP deberán salir en los últimos lugares de cada equipo ya que su recorrido será debidamente realizado de acuerdo con las características recogidas en el artículo 2.2.1.1.

2.2. Pruebas

2.2.1. Pruebas por Equipos y segunda calificativa individual.

Estos Campeonatos por Equipos se celebraran a dos mangas iguales, que serán calificativas para el Campeonato Individual

El orden de salida para estas pruebas se efectuará por sorteo, y se mantendrá el mismo orden en las dos mangas.

No se clasificarán, ni en la primera manga ni en la clasificación final por equipos, aquellos equipos en los que no finalicen al menos tres participantes.

Asimismo, teniendo en cuenta que los eliminados y retirados en cualquiera de las dos mangas no pueden participar en la tercera calificativa, los jinetes retirados o eliminados de los equipos eliminados en la primera manga no podrán participar en la segunda manga, al no tener opción a ninguna de las clasificaciones posibles, individual y/o por equipos.

2.2.1.1 Características

| | Ponis A | Ponis B | Ponis C | Ponis D | Ponis D GP |
|-----------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Baremo | Dos mangas iguales | Dos mangas iguales | Dos mangas iguales | Dos mangas iguales | Dos mangas iguales |
| Velocidad | 230 m/m | 300 m/m | 325 m/m | 350 m/m | 350 m/m |
| Num. obstáculos | 7-10 | 9-11 ** | 10-12 | 10 –12 | 10 - 12 |
| Altura máxima | 0,55 m. | 0.85 m. | 1,05 m. | 1,15 m. | 1,25 m. |
| Fondo máximo | 0,55 m. | 0,85 m. | 1,00 m. | 1,20 m. | 1,25m. |
| Triple barra | | | 1,30 m. | 1,40 m. | 1,50 m. |
| Combinaciones | 1 doble | 2 dobles (salida vertical) | * | * | * |
| Ría | NO | NO | SI. | 3,00 m. | opcional |
| Bidé | | SI | | | |

*** dos o tres combinaciones (dos dobles, un doble y un triple o tres dobles)**

Ponis B:

**** Un vertical con tablón y un salto estrecho**

2.3. Clasificación

La clasificación se establecerá por la suma de puntos de penalización de los tres mejores participantes de cada equipo en cada una de las mangas. Los resultados de todos los participantes de cada equipo de cada una de las dos mangas. Los resultados de todos los participantes serán acumulables para los Campeonatos Individuales.

En caso de igualdad a puntos de dos o más equipos para medalla, se realizara un desempate sobre un número reducido de obstáculos por un solo componente de cada equipo designado por el Jefe de Equipo. Si el equipo estuviera formado por ponis D y DGP, el desempate lo realizará un poni D.

2.4. Proclamación de Campeones de Salto de Obstáculos por Equipos.

Los equipos ganadores serán declarados Campeones de España de Salto de Obstáculos por Equipos, en cada categoría de ponis.

2.5. Trofeos

Se atenderá a lo especificado en el artículo 17 del Reglamento para la Equitación con Ponis.

ANEXO A - 1



CERTIFICADO PROVISIONAL DE MEDICIÓN
(Capítulo I, Arts. 1, 2,3 y 4 Rto Ponis RFHE)

EXPEDIDO POR:

Don/ña: _____

Colegio Veterinario de: _____ N° _____

CERTIFICAN:

- Haber examinado al poni de nombre: _____ de ____ Años:
- Su identidad corresponde al LIC/DIE/Pasaporte FEI n°: _____

Su alzada medido a la cruz es de :

- _____ cm. con herraduras
- _____ cm. sin herraduras., que corresponde a la categoría **A B C D**

(Tachar las que no procedan)

Y para que conste para su participación en competiciones correspondiente a su categoría, firmamos el presente en _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO VET

FIRMA Y SELLO FHA

ESTE CERTIFICADO ES DE CARÁCTER PROVISIONAL.**EL PONI PUEDE SER REQUERIDO POR EL JURADO DE CAMPO DE CUALQUIER COMPETICION PARA CONFIRMAR LA MEDICION.**

Nota La posesión del certificado de medición será obligatoria en toda competición de ponis. Este Certificado deberá unirse al resto de la documentación del poni y mostrado a la llegada a la competición y cuantas veces sea requerido por el Jurado de Campo.

ANEXO A - 8
GALOPES REQUERIDOS PARA LA COMPETICIÓN CON PONIS

Según establece el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TITULACIONES DE JINETES**